



RESOLUCION No. 449-P/CND-IPD-91

Lima, 03 de JUNIO de 1991

Vista la solicitud formulada por don José GARCIA VILLALTA solicitando licencia por enfermedad;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente pertenece al Régimen Laboral de la Ley No.8439 y ocupa el cargo de Trabajador de Servicios I de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina de Infraestructura;

Que, mediante Resolución No.018-DEN-IPD-91 del 08 de Febrero de 1991 se concedió a don José GARCIA VILLALTA Noventinueve (99) días de licencia por enfermedad hasta el 15 de Octubre de 1990 incluídos los primeros veinte días a cargo del empleador;

Que, el referido trabajador acredita el derecho de hacer uso de la licencia solicitada con el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo expedido por el Instituto Peruano de Seguridad Social que obra en el expediente adjunto;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo No.328, Decreto Ley No.22867, Decreto Ley No.22482, Ley No.23861, Decreto Supremo No.029-84-PCM;y

Estando a lo informado por la Unidad de Personal y con el visto bueno de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE :

Artículo Primero.- CONCEDER, en vía de regularización a don Jose' GARCIA - VILLALTA Trabajador de Servicios I de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina de Infraestructura TREINTA Y NUEVE (39) días de licencia por enfermedad con goce de remuneraciones del 08 de Noviembre al 16 de Diciembre de 1990.

Artículo Segundo.- El Area de Bienestar Social de la Unidad de Personal que da encargada de efectuar los trámites ante el Instituto Peruano de Seguridad Social para el reembolso correspondiente.

Regístrese y comuníquese,

LELB/UP
DGDA/AE
ckz.



Dr. LUIS PIÑATI PRADO
PRESIDENTE
Consejo Nacional del Deporte